



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2014-MDS

Socabaya, 30 de Junio del 2014

**VISTOS:** Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012 de fecha 26 de Junio del 2014, el Dictamen Legal N° 037-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 6287 el Sr. Leonel Larry Bonilla Delgado, solicita apoyo económico para el tratamiento de su bebe de un año y 10 meses, que padece de cáncer a la sangre (leucemia), para trasladarlo al extranjero; Asimismo solicita la autorización para el uso de un Campo Deportivo de la municipalidad y se le exonere de los derechos correspondientes, con la finalidad de realizar una actividad en beneficio de su menor hijo, que se llevará a cabo este próximo 12 de Julio.

Que, mediante Informe N° 048 2014-MDS/A-GM-GDS-PSSIS emitido por la Oficina de Programas Sociales, Salud e Integración Social, e informe N° 204-2014-MDS-A-GM-GDS emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan se considere el apoyo en Sesión de Concejo.

Que, asimismo mediante Informe N° 284-2014-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto se otorga disponibilidad presupuestaria de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), a favor del peticionante.

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27444 regula el derecho de petición considerando que confiere al administrado, individual o colectivamente, el derecho a iniciar el Procedimiento Administrativo, ejerciendo el derecho reconocido en el inciso 20 del artículo 2° de la Constitución y en el párrafo siguiente (106.2) previene que el derecho de petición administrativa comprende "*las facultades de presentar solicitudes de interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia*".

Por éstas consideraciones, estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012 de fecha 26 de Junio del 2014; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo de S/. 1000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles) a favor del **SR. LEONEL LARRY BONILLA DELGADO** que será destinado para el tratamiento de su menor **RAUL LEONEL BONILLA HANCCO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la solicitud de exoneración del pago correspondiente por el alquiler del Campo Deportivo del Estadio Villa El Golf a favor del **SR. LEONEL LARRY BONILLA DELGADO**, actividad que se realizará este 12 de Julio del 2014.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las áreas pertinentes el cumplimiento e implementación del presente acuerdo, así como brindar las facilidades necesarias y garantizar un buen desarrollo de la actividad en beneficio del menor **RAUL LEONEL BONILLA HANCCO**.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE